

Expediente n.º: 2095/2020

Acuerdo JGL 16-12-2020

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 17/07/2020

CERTIFICADO

Expediente n.º:

JGL/2020/12

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

DOÑA MARÍA NIEVES ELVIRA PALACIOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NUEVE.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES TERESA MAÑÉ PARA EL AÑO 2020 (EXPTE. 2095/2020)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala delegada de Educación de fecha 10 de diciembre de 2020, que se transcribe íntegramente a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES TERESA MAÑÉ PARA EL AÑO 2020.

Sobre la base de los siguientes **FUNDAMENTOS:**

El Ayuntamiento viene colaborando con la Asociación de Mujeres Teresa Mañé en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el año 2020, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades detalladas en el citado convenio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, modificada por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y las bases especiales reguladoras de subvenciones dirigidas a asociaciones educativas.

Considerando que en el caso concreto de la Asociación de Mujeres Teresa Mañé para el año 2020, concurren circunstancias excepcionales acreditadas por razones de interés público que imposibilitan la pública convocatoria de bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de fomentar la promoción, difusión y fomento de la educación, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 3, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020, consta partida presupuestaria 231.480.05 “Convenio asoc mujeres difusión” crédito definitivo disponible por TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Habiéndose acreditado en el informe emitido con fecha 3 de diciembre de 2020, por la Coordinadora Técnico de Desarrollo Local, la existencia de circunstancias justificativas de la procedencia de la concesión directa de subvención a favor de la Asociación de Mujeres Teresa Mañé

Constan en el expediente informes de Desarrollo Local, Secretaría e Intervención.

Consta en el expediente retención de crédito operación nº 220200013148 para SUBV DIRECTA ASOC TERESA MAÑÉ.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, y las delegaciones otorgadas mediante Decreto **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en términos similares a los siguientes:

PRIMERO.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y la Asociación de Mujeres Teresa Mañé para el año 2020.

SEGUNDO.- APROBAR EL GASTO Y FIJAR la colaboración económica del Ayuntamiento en **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** con cargo al presupuesto de 2020, concepto presupuestario 231.480.05 denominado “Convenio Asociación de Mujeres Teresa Mañé”, para la cobertura del gasto de las actividades realizadas por la Asociación durante el año 2020.

TERCERO.- SUSCRIBIR el Convenio con la Asociación de Mujeres Teresa Mañé para el año 2020.

CUARTO.- APROBAR EL PAGO del 100% del total subvencionado, según lo establecido en en la cláusula segunda del citado convenio, a la firma del mismo.

QUINTO.- ATRIBUIR las competencias de gestión, y administración, para la adecuada ejecución del Convenio, y cuantas otras actuaciones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, a la Concejala delegada de Educación.

SEXTO.- DAR DE ALTA en la BDNS y publicar en el Portal de Transparencia de la web municipal.

SÉPTIMO.- NOTIFICAR a la Asociación de Mujeres Teresa Mañé, con expresión de los recursos que procedan.

OCTAVO.- DAR CUENTA del acuerdo a Intervención y Tesorería”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 888/19, de 26 de Junio de 2019, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 4 de Julio de dicho año, y publicada en el BOCM núm. 163, de 11 de julio de 2019, **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de

acuerdo de la Concejala delegada de Educación en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.

Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde

Fdo.: Julián Carrasco Olmo

Secretaria,

Fdo.: Nieves Elvira Palacio

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-

